

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de dos bienes inmuebles del siglo XX de Algeciras (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación, difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución Española.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio) se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. Los dos inmuebles del siglo XX radicados en Algeciras que se protegen en el presente procedimiento, ambos de destino docente desde su concepción, han logrado ser vistos con

mirada patrimonial por diversas instituciones y colectivos que han incitado a su protección jurídica. Los valores arquitectónicos y urbanísticos que en ellos son apreciables aconsejan, efectivamente, su reconocimiento como parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

## RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dos bienes inmuebles del siglo XX de Algeciras (Cádiz), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## ANEXO

- Denominación:  
Instituto de Enseñanza Secundaria «Kursaal».  
Localización:  
Provincia: Cádiz  
Municipio: Algeciras  
Dirección: Avenida Virgen de Europa, 4 (C.P. 11201).  
Delimitación:  
La totalidad del edificio, definido por su perímetro edificado, como se representa en el plano adjunto.  
Descripción:  
Edificio aislado de planta cuadrada, amplio patio central y dos alturas, caracterizado por la racionalidad de su composición. En la fachada oeste se encuentra el acceso en el módulo central de los tres en que se fragmenta, por dos torreones, este frente. En el opuesto lado este, el espacio destinado a salón de actos genera una amplia curva.  
Elementos de interés son los propiamente estructurales como los entramados reticulares de vigas de carga de los techos de la Sala de Profesores, la Sala de Juntas y el Paraninfo.  
En 1935, el Ministerio de Instrucción Pública encargó el proyecto al entonces Arquitecto escolar de la provincia, Trinidad Solesio, cuya posición vanguardista queda evidenciada por su relación con Eduardo Torroja Miret, con el que fundó la OMES, empresa dedicada a las obras metálicas electrosolda-

das, y con el que colaboró en proyectos como los hangares del Aeropuerto de Barajas y el propio Instituto Torroja de Madrid.

2. Denominación:

Escuela de Artes y Oficios.

Localización:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Algeciras.

Dirección: C/ Fray Tomás del Valle, s/núm.

Delimitación:

La totalidad del edificio y el jardín que colmata la parcela catastral, como se representa en el plano adjunto.

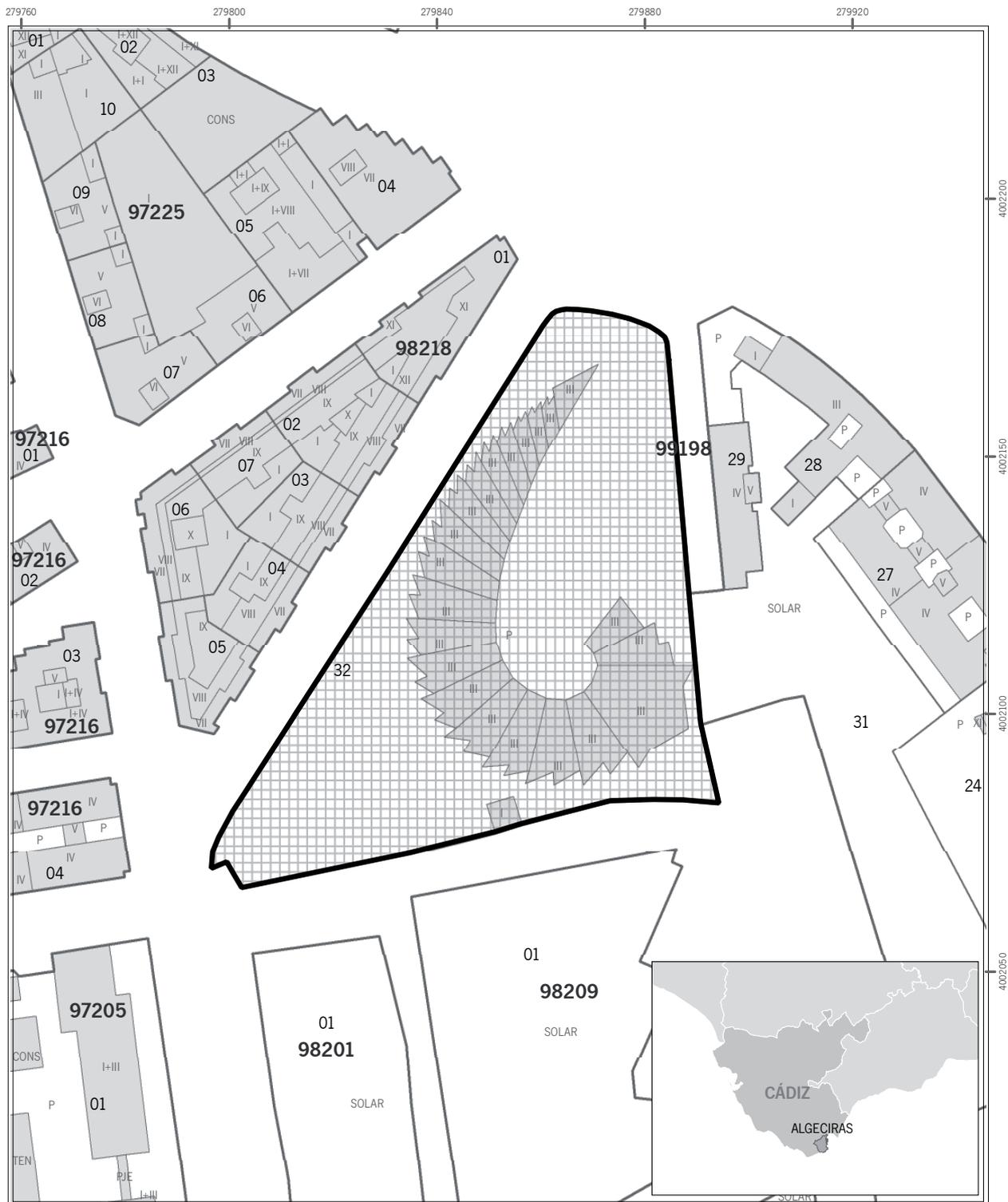
Descripción:

La construcción, exenta y de planta espiral alrededor de un espacio libre y rodeada de jardines, se adapta a la eleva-

ción del terreno frente al mar, lo que genera su desarrollo en múltiples niveles relacionados por escaleras al aire libre.

El perfil exterior aparece denticulado, en contraste con el interior, donde la espiral sigue limpiamente su trazado. Acristalamientos, que aprovechan los cambios de nivel y los entrantes del cerramiento exterior en toda su altura, iluminan lateral y cenitalmente las estancias. El acceso, en el límite del espacio libre interior, se enfatiza con el diseño de elementos verticales que emergen en altura.

El Arquitecto valenciano Fernando Garrido Rodríguez proyectó este edificio en 1968. Inspirado en formas de la naturaleza marina, fue premiado en la Exposición Nacional de Bellas Artes, finalizándose su construcción en 1971.



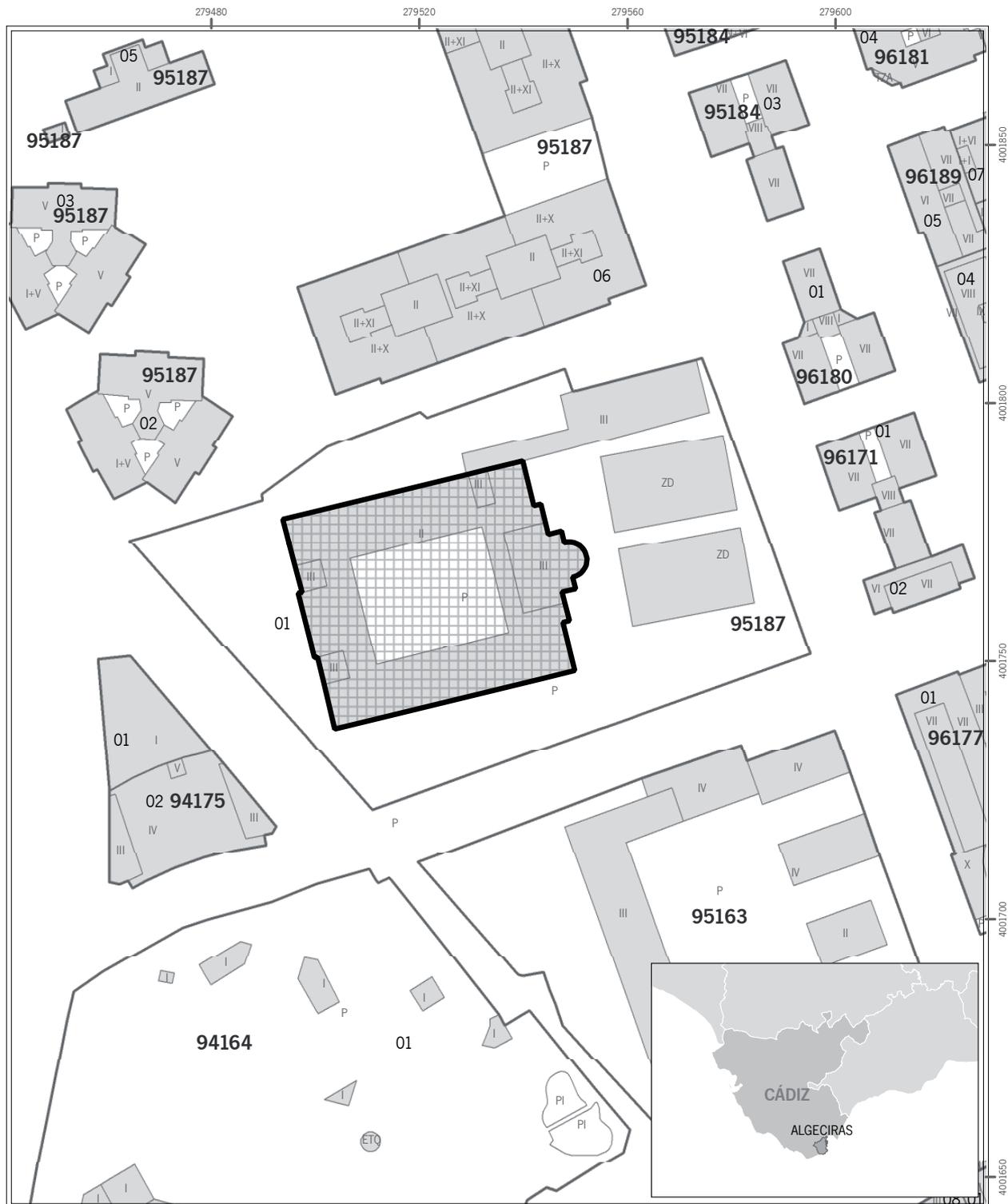
Inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dos bienes inmuebles del siglo XX en Algeciras (Cádiz).  
**Escuela de Artes y Oficios.**

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.  
 Dirección General del Catastro. 2005.

0 12,5 25 50 metros  
 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

Ámbito del Bien



Inscripción colectiva, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de dos bienes inmuebles del siglo XX en Algeciras (Cádiz).  
 Instituto de Enseñanza Secundaria Kursaal.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.  
 Dirección General del Catastro. 2005.

0 12,5 25 50 metros  
 Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

Ámbito del Bien

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan.*

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

**RESUELVO**

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de Algodonales» (VP.286/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de mayo de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: I, desde el Cordel de Puerto Serrano hasta el límite del término de Puerto Serrano.

Longitud: 4.200 metros.

Termino municipal: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Gargantafría» (VP.763/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de octubre de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.

Tramo: 2.º

Longitud: 4.782,32 metros.

Termino municipal: Cazalla de la Sierra.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada de Sevilla a Granada» (VP.1197/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de diciembre de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 25 de abril de 1962.

Tramo: Único.

Longitud: 1.000 metros.

Termino municipal: Aguadulce.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de San Martín Pérez» (VP.1337/2004).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de diciembre de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1963.

Tramo: 1.º

Longitud: 41 metros.

Termino municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón a Sevilla» (VP.121/04).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 19 de marzo de 2004..

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de agosto de 1963.

Tramo: Desde la línea de término del Arahal. Hasta su entronque con la Cañada Real de Piedra Hincada.

Longitud: 7.952,36 metros.

Termino municipal: Los Morales.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Vereda del Maestre» (VP.106/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 1.º

Longitud total de la vía pecuaria: 5.500 metros.

Termino municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda del Maestre» (VP.170/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º

Longitud total de la vía pecuaria: 5.500 metros.

Termino municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Vereda de Utrera a Morón» (VP.109/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963 y Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: Desde la carretera de Alcalá de Guadaíra a Morón de la Frontera, frente al Cortijo de la Casullilla, hasta el término municipal de Morón de la Frontera.

Longitud: 4.677,49 metros.

Termino municipal: Arahal.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Piedra Hincada» (VP.110/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Tramo: Único desde el término municipal de Alcalá de Guadaíra hasta el Cordel de Morón a Sevilla.

Longitud: 4.500 metros.

Termino municipal: Arahal.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Vereda de la Romera» (VP.117/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.